



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 752.-

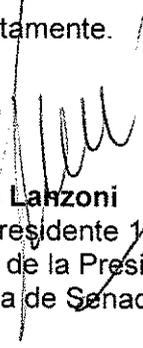
Asunción, 23 de mayo de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 534, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 16 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente. /


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Benigno María López Benítez**, ministro
Ministerio de Hacienda

S-198480



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 534 .-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA.

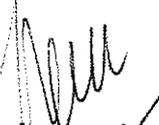
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Hacienda, en forma detallada en medio físico y magnético sobre aplicación de los fondos previstos en la Ley N° 4.758 de fecha 20 de setiembre de 2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", desde su creación, sobre los siguientes puntos:
- a. El monto recibido en concepto de transferencias, de los recursos previstos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009 aprobados por Ley N° 3.923/09 "QUE APRUEBA EL ACUERDO POR NOTAS REVERSALES ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, RELATIVO AL VALOR ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.8 DEL ANEXO C DEL TRATADO DE ITAIPÚ", desde su creación hasta la fecha.
 - b. El monto total ejecutado en concepto de FONACIDE, discriminado por departamento y entidad ejecutante, desde su creación hasta la fecha.
 - c. Saldos en caja pendientes de ejecución.
 - d. Proyectos desarrollados desde la creación del fondo hasta la fecha.
 - e. Proyectos a ser desarrollados durante el período 2019.
- Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Larzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

